

GACETA OFICIAL

Año XX

PANAMA, 14 DE MARZO DE 1923

NÚMERO 4109

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 58.—Casa particular: Calle 59, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Instituto Nacional.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.
JOSE M. FERNANDEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 16.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 61, de 7 de Marzo de 1923. 13187

Resolución número 62, de 8 de Marzo de 1923. 13187

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 12 de 1923, de 3 de Marzo, por el cual se declaran insubsistentes los nombramientos hechos en dos empleados de la Junta Central de Caminos. 13187

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 6, de 20 de Febrero de 1923. 13187

Resolución número 7, de 26 de Febrero de 1923. 13187

Resolución número 8, de 19 de Marzo de 1923. 13187

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 1.º de Marzo de 1923. 13188

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Marzo de 1923. 13188

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Marzo de 1923. 13188

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Marzo de 1923. 13188

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Marzo de 1923. 13188

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 14 de 8 de Marzo de 1923. 13189

Resolución número 15 de 8 de Marzo de 1923. 13189

IMPRESA NACIONAL

Resumen de los trabajos ejecutados en la Imprenta Nacional durante el mes de Febrero de 1923. 13189

avisos Oficiales. 13189

Edictos. 13190

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 61.—Panamá, Marzo 7 de 1923.

Al señor G. García, ciudadano español y domiciliado en esta ciudad quien llegó al puerto de Cristóbal, Zona del Canal, procedente de Cartagena, Colombia, le fue hallado en su equipaje cierta cantidad de artículos de carey por los cuales no presentó documento alguno para comprobar que esos artículos los iba a introducir al país de conformidad con los requisitos legales. Este denunciante lo dio ante el Inspector del Puerto de Colón un empleado de la aduana del mencionado puerto de Cristóbal, autoridad que después de instruir las sumarias del caso, pasó el asunto al Liquidador de Impuestos del mismo lugar para que este fallara por ser de su competencia.

El Liquidador de Impuestos falló el asunto en el sentido de dispensar el comiso de los efectos, según su Resolución número 15 de fecha 11 de Febrero pasado.

El acusado manifiesta que debido a que esos artículos los compró a la última hora a varios vendedores ambulantes en momentos de embarcarse en el vapor que lo condujo a dicho puerto, no le fue posible hacer la declaración de ellos, es decir que hubieran venido amparados con los respectivos documentos consulares, y que nunca tuvo la intención de introducirlos clandestinamente, puesto que parte de esos artículos venían en lugar visible de su baúl y otros en los bolsillos de los vestidos para evitar que se quebraran.

El acusado niega absolutamente el cargo que se le hace de haber declarado en la aduana de Cristóbal que los tantas veces mencionados artículos eran recuerdos de familia, pues que eso no se le ocurriría decirlo si a un niño.

Este Despacho en vista de la reputación de que goza el señor García como comerciante honrado, no duda de su buena fe, pero al mismo tiempo es imposible pasar inadvertida la forma en que iban a ser introducidos los objetos de que se trata.

En consecuencia,
SE RESUELVE:
 Imponer al señor G. García una multa de veinte balboas (B. 20.00); ordenar que se le devuelvan los artículos decomisados y cobrar sobre éstos el impuesto comercial de conformidad con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, notifíquese y cómplase.
BELISARIO PORRAS.
 El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 62.—Panamá, 8 de Marzo de 1923.

De conformidad con el Decreto Ejecutivo número 25 de 1923, se concede al señor J. v. d. Hans R. & Co. propietario de la «Farmacia Inglesa», el correspondiente permiso para importar al país con procedencia de los Estados Unidos, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

- (20) Veinte cajitas de 100 T. H. de 1/4 grano de Sulfato de Morfina.
- (5) Cinco cajitas de 100 T. H. de 1/8 grano de Sulfato de Morfina.
- (10) Diez cajitas de 100 T. H. de 1/4 grano de Sulfato de Codeína.
- (2) Dos cajitas de 100 T. H. de Adrenalina y Cocaína.

Comuníquese y regístrese.
BELISARIO PORRAS.
 El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 12 DE 1923

(DE 3 DE MARZO)

por el cual se declaran insubsistentes los nombramientos hechos en dos empleados de la Junta Central de Caminos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de construcción de los caminos nacionales han disminuido considerablemente y por tal motivo es necesario reducir el personal de empleados en el Departamento encargado de esos trabajos, como medida de economía para el Tesoro público,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse insubsistentes a partir del día 16 del presente mes, los nombramientos hechos por medio de los Decretos números 34, del 29 de Julio de 1921, y 51 del 25 de Octubre del mismo año, a favor de los señores Alejandro C. Aysia y Juan A. Susto, para Inspector de Tiempo de la División «A» el primero y Contador el segundo, de la Junta Central de Caminos, y dénese las gracias a dichos señores por los buenos servicios que han prestado al Gobierno durante el tiempo que han estado desempeñando los referidos cargos.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los tres días del

mes de Marzo de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 6.—Panamá, 20 de Febrero de 1923.

El día 19 del mes de Febrero se verificó el remate para el suministro de 1000 barriles de cemento para el Nuevo Hospital Santo Tomás de acuerdo con los avisos publicados en la GACETA OFICIAL y en *El Tiempo*.

Hizo propuesta solamente el señor J. J. Murphy, representante de la «Panama Agencies Company», el cual ofreció proporcionar el cemento a razón de tres sacos por cada barril, y al precio de B. 3.20 cada barril, y como el precio que este proponente pide, resulta ventajoso para los intereses del Fisco,

SE RESUELVE:

Adjudicar en definitiva a la «Panama Agencies Company», representada por el señor J. J. Murphy, el remate para el suministro de 1000 barriles de cemento para el Nuevo Hospital Santo Tomás, Marca «León» noruego, a razón de B. 3.20 cada barril, y comunicarle la presente Resolución a fin de que concorra al Despacho a formalizar el contrato con las formalidades legales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 7.—Panamá, Febrero 28 de 1923.

RESUELTO:

A partir del día 19 de Marzo próximo, concédese a las señoras Eva María vuda de Goytia y Rosenda de D'Anello, Oficiales Tercero de la Oficina de Estadística, el mes de vacaciones, con goce de sueldo que solicitan en sendos escritos de fecha 21 del presente mes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 196 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 8.—Panamá, Marzo 1 de 1923.

En escrito fechado el 28 de Febrero que acaba de finalizar, solicita el doctor Milcíades Rodríguez, del Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, se le conceda el permiso necesario para traspasar sus derechos y

obligaciones provenientes del Contrato número 45 que celebró con el Gobierno el 24 de Julio del año pasado sobre ciertas concesiones para explotar y explotar minas en las Provincias de Herrera y Veraguas, el cual ha sido aprobado en firme por el Concejo de Gabinete en sesión del 19 de dicho mes de Febrero, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de 1918.

Manifiesta el doctor Rodríguez que el traspaso desea hacerlo a favor del señor Albert Lord Wilcox, ciudadano norteamericano domiciliado en el país, quien de acuerdo con la cláusula 2ª del Contrato en referencia renuncia formalmente a interponer reclamación diplomática y se limitará a defender sus derechos, en caso de conflicto con el Gobierno, ante los tribunales ordinarios de la nación o ante el tribunal arbitral de que trata el artículo 19 del mismo convenio.

La cláusula en que funda el solicitante su petición, dice así:

«Esta contrato, no podrá ser traspasado a ningún Gobierno extranjero, pero sí podrá ser traspasado a tercero siempre que el Concesionario obtenga el consentimiento del Gobierno. Si el sucesor fuera extranjero debe estipularse en la cesión del contrato que el comprador no hará uso en ninguna forma de la intervención diplomática y que se limitará a defender sus derechos ante los tribunales del país, y en caso de conflicto con el Gobierno, ante el tribunal arbitral creado por el artículo anterior (el 19).»

Estando, pues, ajustada la solicitud dicha a lo previsto en la cláusula arriba transcrita y no teniendo el Gobierno nada que objetar al respecto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al doctor Miliades Rodríguez, el permiso que pide para traspasar al señor Albert Lord Wilcox, el Contrato número 45 de 1922, por el cual se le confieren ciertos derechos para explotar y explotar minas en las Provincias de Herrera y Veraguas. En la escritura de traspaso deberá hacerse constar de manera clara y precisa, que el señor Wilcox se obliga a cumplir estrictamente las condiciones estipuladas para su entendimiento con el Gobierno en todo lo que se refiera a la aplicación de las cláusulas del contrato y en cualquier conflicto que surja de tal aplicación, y que se obliga igualmente, a cumplir estrictamente todas y cada una de las prescripciones legales vigentes sobre minas. De la escritura deberá depositarse en esta Secretaría una copia para constancia de que se ha cumplido ese requisito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día primero de Marzo de 1923.

As. 1691.—Escritura número 41 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de Barbino Alzupura sobre una casa en David.

As. 1692.—Patente de nacionalización de la nave llamada Planeta de propiedad de Feribio López, expedida por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el seis de los corrientes.

As. 1693.—Patente de nacionalización de la nave llamada Indio, de Jacinto Ortega, expedida el 7 de los corrientes por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

As. 1694.—Patente de nacionalización de la nave llamada Paraiso de propiedad de Marcial Hernández, expedida el 20 de los corrientes por el mismo funcionario.

As. 1695.—Copia del acta de remate verificado el 7 de los corrientes ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí en el cual se adjudica a Fabio Franceschi una finca en David.

As. 1696.—Copia del acta de remate verificado el 26 de los corrientes ante el Juez Primero de este Circuito en el cual se adjudica a la Congregación de San Vicente de Paul una finca en esta ciudad.

As. 1697.—Copia del acta de remate verificado el 26 de los corrientes ante el Juez Primero del Circuito de Colón en el cual Elías Alzupura hipoteca una finca de su propiedad para responder de perjuicios a Elena Brandon.

As. 1698.—Auto dictado por el Juez del Circuito de Veraguas, el 30 de Diciembre de 1922, en el cual se embarga a Leopoldo Estrada una finca de su propiedad a favor de Luis E. de Fábrega. Se hace constar que la finca embargada es de propiedad de Pedro Bonis y que el señor Leopoldo Estrada es el depositario.

As. 1699.—Escritura número 80 de 28 de Febrero pasado, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pascual Canavaggio confiere poder a Juan Lombardi.

As. 1700.—Escritura número 200 de 24 de Febrero pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Th. odora de Jolly de Sabá y sustituye en A. Ruiz N. el poder que le confirió Margarita de Jolly de S.

As. 1701.—Certificado número 574 de 25 de Febrero pasado expedido por el Gobernador de la Provincia de Panamá en el cual consta la matrícula de la razón social de José Chong domiciliada en esta ciudad.

As. 1702.—Escritura número 51 de 16 de Octubre pasado, de la Notaría de Coeló, por la cual se protocoliza el título de dominio expedido a favor de Elda Herrera viuda de Jaén sobre una casa en Penonomé.

As. 1703.—Escritura número 99 de 17 de Noviembre pasado de la Notaría de Coeló, por la cual la Nación otorga título de propiedad a Ilvo Santaña sobre un lote de terreno en el Distrito de La Pintada, que mide 7 hectáreas 2262 metros cuadrados.

As. 1704.—Escritura número 1153 de 1 de Octubre de 1921, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Hans Peter Biber Kiersuliff vende la balandra Salvadora a Henry Elmore Lee.

As. 1705.—Oficio número 37 de 23 de Febrero pasado, de la Secretaría del Juez 2º del Circuito, en el cual comunica el embargo sobre la balandra Salvadora de propiedad de Henry Elmore Lee, a favor de Hans Peter Biber Kiersuliff y otros.

Panamá, Marzo 1º de 1923.

El Subregistrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Marzo de 1923.

Escritura 204 de 26 de Febrero de este año, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada «Color & Ilceca Limitada», con domicilio en esta ciudad y con un capital de B. 1.200.00.

Escritura 85 de 5 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa y anexo, ubicados en esta ciudad, expedido por el Juez Segundo del Circuito de Panamá a favor de Daniel Joseph Erdman, valorada en la suma de B. 1.000.00.

Escritura 230 de 3 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Rucauración Baquero de Roux cancela hipoteca a Raquel Gonzalez de la Escripella y otros.

Escritura 233 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Augusto Samuel Boyd hace un préstamo adicional a Silvio Menotti.

Escritura 240 de 1º de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José Guadalupe Vergara declara la construcción de una casa en terreno propio, ubicado en esta ciudad.

Escritura 221 de 1º de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José Guadalupe Vergara declara la construcción de una casa en terreno propio, ubicado en esta ciudad.

Escritura 230 de 6 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Teodosio Chavanz constituye hipoteca a favor de Antonio Gelabert por la suma de B. 200.00 sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Escritura 51 de 27 de Febrero de este año, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Luis Martínez revoca en todas sus partes el poder general que por escritura 338 de 2 de Septiembre de 1918, confirió a Ferdinand Greibien para administrar todos sus negocios.

Escritura 52 de 1º de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Isaac Hart, sobre una casa ubicada en Limón, Corregimiento de Monte Lirio del Distrito de Colón, y valorada en B. 600.00.

Panamá, Marzo 6 de 1922.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Marzo de 1923.

Escritura número 544 de 13 de Mayo de 1922, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan de los Amador se constituye deudor de José Padrós por la suma de B. 5.000.00 y Virginia Amador de Amador garantiza con hipoteca el pago de dicho crédito.

Escritura número 234 de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan las diligencias practicadas con motivo de la inspección ocular llevada a efecto para establecer las verdaderas medidas de un lote de terreno de propiedad de Pablo R. Villalobos.

Escritura número 87 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Felipe Castillo y José M. Lillo Pérez hacen una declaración relacionada con el dominio de la finca número 3769.

Escritura número 238 de ayer de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Hip Tam Hoy confiere poder general a Joaquín Tam Sung.

Escritura número 239 de ayer de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Jo Kon Tom confiere poder general a Joaquín Tam Hoy.

Escritura número 208 de 27 de Febrero último de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Asociación Atlética de Panamá, el 23 de Febrero de 1923, en la cual consta la elección de dignitarios.

Escritura número 244 de esta fecha, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Joaquín Meza Pinzón vende un lote de terreno ubicado en esta ciudad a Enrique Adolfo Jiménez y George Francis Novey.

Oficio número 120 de 7 de Febrero de 1923, del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en el cual decreta embargo sobre una finca de propiedad de Juan de León, ubicada en Colón, a petición de Ramón Eduardo Benediti.

Panamá, Marzo 7 de 1923.

El Subregistrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Marzo de 1923.

As. 1740.—Escritura 62 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a María Luisa Rivera de Pino, un terreno ubicado en el Distrito de David, que mide 12 hectáreas 1393 metros cuadrados.

As. 1741.—Escritura 63 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual María Luisa Rivera viuda de Pino vende a Santana Lezcano, representante del menor Víctor Lezcano y Eduvigis del mismo apellido, una finca ubicada en el Distrito de David.

As. 1742.—Escritura 15 de 23 Febrero último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual «Carl Friese & Cia», vende una casa de su propiedad, ubicada en el Distrito de Bocas del Toro, a Hans Kaudler.

As. 1743.—Escritura 246 de 7 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Abraham José Benediti, en representación de Dolores Torres, Agustín de Torres Ana Manueña Torres de Escripella y otros adicionan la escritura 201 de 24 de Febrero de 1923.

As. 1744.—Escritura 153 de 3 de Diciembre pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisca Rodríguez viuda de Quintero, un lote de terreno ubicado en Chitré, que mide 8 hectáreas 7200 metros cuadrados.

As. 1745.—Escritura 231 de 3 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocolizan dos actas de las sesiones celebradas por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Aliada de Tierras y por el Consejo de Administración de la Compañía.

Panamá, Marzo 8 de 1923.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Marzo de 1923.

As. 1746.—Escritura 35 de 6 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la asociación denominada «Strangers Club», constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, para garantizar el valor total de una emisión de Bonos, hasta la suma de B. 35.000.00.

As. 1747.—Escritura 33 de 15 de Abril de 1913, expedida por el Secretario ad-hoc de la Propiedad, que fue otorgada en la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica a José Daniel Reyes, un lote de terreno, ubicado en Veraguas.

As. 1748.—Escritura 90 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Juana Eulalia Segundo de Obaldía adiciona la escritura 187 de 21 de Febrero último, y declara unas mejoras de los bodegas en una finca que vendió a George Zarak, ubicada en esta ciudad.

As. 1749.—Escritura 195 de 13 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual el «International Banking Corporation» cancela hipoteca a George Francisco Novey.

As. 1750.—Escritura 91 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito por la cual Augusto Lechan vende a Christian Alexander Jorgenson, una finca de su propiedad, ubicada en esta ciudad.

As. 1751.—Escritura 13 de 26 de Febrero último, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Carolina Celebino de Batista dos lotes de terrenos ubicados en el Distrito de Las Tablas, que miden 112 hectáreas 4970 metros cuadrados.

As. 1752.—Escritura 7 de 3 de Febrero último, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Salvador Moreno dos lotes de terrenos, ubicados en Sabana Grande, jurisdicción del Distrito de Los Santos, que mide 87 hectáreas.

As. 1753.—Patente de nacionalización del buque a vapor «City of Paris» de propiedad de la «Pacific Mail Steamship Company», domiciliada en San Francisco, U. S. of America.

IMPRESA NACIONAL

RESUMEN

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA IMPRESA NACIONAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1923.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B.	78.43
Secretaría de Gobierno y Justicia.....		441.61
GACETA OFICIAL		295.07
Registro Judicial.....		218.55
Secretaría de Instrucción Pública.....		314.36
Junta Central de Caminos.....		45.23
Dirección General de Correos y Telégrafos.....		503.01
Almacén General del Gobierno.....		39.24
Banco Nacional.....		25.17
Presidencia de la República.....		107.32
Secretaría de Fomento y Obras Públicas.....		122.49
Dirección General de Estadística.....		68.48
Secretaría de Relaciones Exteriores.....		18.69
Administración de la Renta de Licores.....		21.56
Nuevo Hospital Santo Tomás.....		4.50
Imprenta Nacional.....		359.57
SUMA TOTAL.....	B.	2.668.28

Panamá, Febrero 28 de 1923.

El Director,

FEDERICO CALVO.

El Subdirector,

José D. Cajal.

As. 1754.—Escritura 232 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Sara Lirona de Maturín prorroga un plazo a Dolores Arias viuda de Vallarino, para el pago de un crédito hipotecario.

As. 1755.—Escritura 232 de 9 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocolizan dos actas de las sesiones celebradas por la Junta General de la Sociedad Van Wou, y por la Junta Directiva de la misma.

As. 1756.—Escritura 92 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Catalina Meléndez consigna hipoteca, sobre la mitad de una finca de su propiedad a Aristides Alfaro, ubicada en esta ciudad.

Panamá, Marzo 9 de 1923.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 14.—Panamá, 8 de Marzo de 1923.

Vistos: Examinando los libros número 2, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de nacimientos de la Registraduría Auxiliar de Las Palmas, Provincia de Veraguas, a cargo de los señores Jorge A. Romero, José Gregorio Ramos, Rodolfo Castellón, José Daniel Reyes, José Manuel Adames, Tranquilino Palacios, Federico Palacios y Salomón Adames, se observan múltiples irregularidades en la confección de los asientos o actas de nacimientos, siendo las más graves, la omisión de las firmas de los declarantes y testigos en todos los talones, y la omisión de la firma del Registrador Auxiliar en la mayoría de ellos. Esas irregularidades aparejan responsabilidad penal correccional para los funcionarios, ya que las faltas de las firmas de los declarantes que han manifestado su voluntad expresa de reconocer como sus hijos naturales los menores inscritos, quita a los hijos un derecho que sus respectivos padres han querido acordarles desde luego que la disposición que contiene el artículo 218 del Código Civil, sólo da validez a esos reconocimientos cuando se hace en el acta del nacimiento y ésta lleva la firma autógrafa del padre que reconoce.

Por lo dicho,

SE RESUELVE:

Imponer a los señores Federico Palacios y Salomón Adames, Registradores Auxiliares que lo fueron de Las Palmas, la multa de veinte balboas a cada uno por las irregularidades apuntadas.

Imponer al señor Tranquilino Palacios, por la misma causa, la suma de diez balboas.

Por la misma causa, se impone a los señores Jorge A. Romero, José Gregorio Ramos, Rodolfo Castellón, José Daniel Reyes y José Manuel Adames, la multa de cinco balboas a cada uno de ellos.

Devolver los libros talonarios al actual Registrador Auxiliar, para que haga que tanto los declarantes como los testigos, firmen las actas de nacimientos, concediéndole para ello un plazo de treinta días, al cabo de ellos, debe devolverlos a esta Despacho, cumplida la comisión que se le confía.

Dése cuenta al Jefe de la Sección de Ingresos para la efectividad de las multas impuestas.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Luis A. Morales V.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 15.—Panamá, 8 de Marzo de 1923.

Vistos: De los testimonios rendidos

por los señores Santiago Flórez y Eusebio Sánchez, consta evidenciado que a las cinco y treinta de la mañana del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, en la casa número treinta y uno de la calle «Juan Mendocza, Barrio de Santa Ana, en esta ciudad, nació la niña Rosa María, hija natural de Leonora Santos y Moisés Estrada, quien admite y reconoce la paternidad de dicha menor. Ese nacimiento no ha sido inscrito en el Registro, y para los efectos de la inscripción se han levantado estas diligencias a petición de Estrada. Como no hay observación que hacer, se ordena devolver esta diligencia al Alcalde Registrador Auxiliar de Panamá, para que levante el acta del nacimiento de la menor expresada.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

Por el Subdirector Secretario,

Fompilio Aragoñ,
Oficial Segundo.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00. el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE REMATE

Con autorización del Poder Ejecutivo, se oírán propuestas en la Administración General de Mercados y Muelles, para el arrendamiento del Kiosko del Mercado Público de esta ciudad, hasta las tres (3) en punto de la tarde del lunes 26 de los corrientes.

Las propuestas deben enviarse en pliego cerrado, en papel sellado y acompañadas de una fianza de quiebra de B. 10.00, en efectivo o en cheque certificado.

La licitación se efectuará conforme las disposiciones de la Ley 63 de 1917. El pliego de cargos y condiciones del arrendamiento podrá consultarse en la Oficina del suscrito.

Panamá, Marzo 10 de 1923.

El Administrador General de Muelles y Mercados,

RAFAEL NEIRA A.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 15 de Marzo de 1923, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de madera para la construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Toda propuesta deberá presentarse en el papel sellado correspondiente y ha de ser acompañada de una fianza de quiebra de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 94 de la Ley 63 de 1917, por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Los proponentes deben manifestar en sus escritos de propuesta, que aceptan el pliego de cargos sin restricciones, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse todos los días hábiles durante las horas de despacho, en la Secretaría de Fomento o en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo Tomás, en el barrio de la Exposición.

Panamá, Febrero 13 de 1923.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,

Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que en poder del señor Demetrio Cueto, vecino de Juan Díaz, se encuentra en custodia de depósito una vaca sin dueño conocido que fue hallada en su lugar el 23 de Enero del año en curso.

El animal es de color rosco claro, pintado de blanco en la barriga, de cuernos recortados, y está marcada a fuego en la púlpia derecha con una M, y en la izquierda con una O.

De conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza a los dueños o interesados para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos, pues de lo contrario el animal será vendido en almoneda pública por el Tesorero Municipal y el producto de la venta distribuido de conformidad con el artículo 1602 de la ex-certa referida.

Panamá, 6 de Febrero de 1923.

El Alcalde,

LEONIDAS PRETELT.

El Secretario,

José Ángel Custis.

30 vs.—20

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Emplaza a Mattie B. Harris, (Née Nettie N. Berry) para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación de este edicto se presente a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo Christian K. Harris.

Panamá, Febrero 21 de 1923.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeeck.

6 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabio Espinosa se encuentra depositado un caballo de color bayo, marcado a fuego así:  que se encontraba pastando en el lugar de Volante.

Por lo tanto, se suplica al dueño o dueños del referido animal, para que se presente y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, pasado este tiempo, será remitido al señor Tesorero Municipal del Distrito para su venta en almoneda pública.

Este aviso es fijado en la Alcaldía en lugar visible por treinta días y una copia será remitida a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Febrero 27 de 1923.

El Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

El Secretario,

Enrique Chiari.

30 vs.—3.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabio Espinosa, se encuentra depositado un caballo de color caña-brava, con un lucero blanco en la frente, herrado a fuego así:  y contra-herrado así: 

Que el referido animal fue presentado a esta Alcaldía por Bernabé Samuilo González, por encontrarse vagando y cau-

sando daños en las sembraderas de Bugaba, de esta jurisdicción.

Por tanto, se emplaza al dueño o dueños del referido animal para que dentro del término de treinta días, se presenten a hacer valer sus derechos; pasado este tiempo, será remitido al señor Tesorero Municipal del Distrito para que lo venda en almoneda pública al mejor postor, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Este aviso será fijado en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Concepción Febrero 27 de 1923.

El Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

El Secretario,

Enrique Chiari.

30 vs.—3.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Espinosa, se encuentra depositado un caballo de color colorado, marcado a fuego así:  con una manchita blanca en la frente y varias en los costados, que hace meses pastaba y causaba daños en las sembraderas del lugar denominado Alto Divalá.

Se emplaza al dueño o dueños, para que comparezcan a este Despacho dentro del término de treinta días para que hagan valer sus derechos; pasado este término será pasado el referido animal al señor Tesorero del Distrito para su remate en subasta pública.

Este aviso será fijado en esta Alcaldía en lugar visible y de costumbre por treinta días y copia de él será remitida a la Secretaría de Gobierno para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Febrero 28 de 1923.

El Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

El Secretario,

Enrique Chiari.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Jurado Santamaria, de Siogui, se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin marca de fuego ni señal de sangre, que se encontraba vagando por Siogui-arriba, hace más de dos años. Que dicho semoviente fue presentado a esta Alcaldía por dicho Jurado a quien se ha nombrado depositario de él.

Por tanto se emplaza a los dueño o dueños para que en término de treinta días se presenten y hagan valer sus derechos como lo dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Este aviso será fijado en lugar público de esta Alcaldía y copia de él será remitida a la GACETA OFICIAL, en Panamá para su publicación.

El Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

El Secretario,

Enrique Chiari.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adolfo Durcres, se encuentra depositado de orden de este Despacho, un novillo amarillo,

clase primera, marcado a fuego así:



Animal que ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño conocido hace más de un año en el lugar de los Guicheches, comprensión de este Distrito.

Para los efectos del Artículo 1601 del Código Administrativo, por medio del presente, se emplaza a todo el que se creyere dueño del referido animal, lo haga valer en el término de treinta días; con advertencia que si así no se hiciera, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santa María, 15 de Enero de 1923.

El Alcalde,

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario,

Tereso Coca.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis E. Fábrega, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un toro de color hozco, tercera talla, tronza la oreja derecha y sin marca a fuego, cuyo animal se hallaba vagando por la ciudad contraviendo así lo dispuesto por el artículo 1503 del Código Administrativo, por la cual fue conducido a la Policía y hasta la fecha no se ha presentado dueño alguno a rescatarlo; ignorándose por consiguiente a quién pertenece el referido animal.

En tal virtud, por medio del presente se cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho al citado semoviente lo haga valer en el término de treinta días (30) a partir de esta fecha, pues vencido los cuales, sin ocurrir ningún reclamo, se declarará como bien vacante y se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Enero 10 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—21

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Candanedo y en calidad de depositario se encuentra una novilla de color hosca y tarda por debajo con este herrado (H) y con la siguiente señal de sangre: en la oreja izquierda dos muescas por debajo y una encima; en la derecha, una horqueta y muesca por encima; el referido animal se encontraba vagando en el lugar denominado «Mata del Nance» jurisdicción de este Distrito sin conocerse dueño alguno y cuyo valor es de B.....

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo el que se crea con derecho al aludido animal concorra en tiempo oportuno a hacerlo valer, de lo contrario se rematará en subasta pública.

David, Enero 10 de 1923.

El Alcalde,

RAFAEL SILVEIRA O.

El Secretario,

Osman Ferguson.

30 vs.—30